

- b) Talla mínima: 1,65 metros aspirantes femeninas
1,70 metros aspirantes masculinos
- c) Permiso de conducción A-2 y B-2
- d) Servicio Militar cumplido o justificar estar exento en el caso de los aspirantes masculinos.
- e) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- f) Derechos de Examen: 1.000 pesetas.

2.- Proceso de Selección.- Comprenderá los siguientes ejercicios:

1.- Reconocimiento médico: Sobre aptitud y condiciones para el ejercicio de la función de policía local. En el anexo I se recoge la relación de las exclusiones médicas por las que se registrará dicho reconocimiento.

2.- Aptitud física. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será de apto o no apto.

3.- Prueba cultural.- Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora y media, a un cuestionario de treinta preguntas relativas a los conocimientos adquiridos durante los estudios de Graduado Escolar.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

4.- Prueba de conocimientos generales de interés para la Policía Local.

Consistirá en desarrollar por escrito, en cuatro folios como máximo y por una sólo cara, en el plazo no superior a dos horas, dos temas de entre tres, extraídos al azar, del programa que figura en el Anexo III.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobar y pasar al siguiente ejercicio.

5.- Aptitud psicosocial.- Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será de apto o no apto.

3.- Relación de Aprobados, Curso Selectivo de Formación Básica, Presentación de Documentación y Nombramientos de Policía, "En Práctica".

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos exigidos en la base 2.

Terminado el plazo de la presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Guardia "en práctica", percibiendo, durante el período del curso de formación Básica, las retribuciones que legalmente le correspondan.

Si los nombrados fueran funcionarios del Ayuntamiento de Melilla, percibirán el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás complementos que, en su caso, le correspondan.

A los aspirantes que resulten nombrados guardias "en prácticas", se le comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de la Policía Municipal, para dar comienzo al curso de formación básica, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que le corresponda.

4.- Curso de Formación Básica.

Para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al Curso de Formación Básica que se impartirá en la Academia de la Policía Local, con arreglo al programa que se establezca.

El curso tendrá una duración de seis meses.

Podrá ser causa de baja como guardia "en práctica", las siguientes:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que la vigente legislación califique como muy grave.